



RADICACION: 087583184002-2017-00350-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: YESENIA MARIN SILVA  
DEMANDADO: FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MEZA

Señora Jueza: Informo a usted, que dentro del proceso de la referencia, donde la parte actora solicita extender la nueva medida a pagador actual Vigilancia FULL PROTECCION LTDA y que se oficie al pagador de COOVIG CTA para que informe, si realizo descuentos sobre la liquidación de las prestaciones sociales del demandado FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MEZA.

Asimismo le informo que posterior a la liquidación adicional de crédito de fecha septiembre 23 de 2021, el pagador de COOVIG CTA realizo las siguientes consignaciones:

412040000564542	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	14/10/2021	08/11/2021	\$ 320.566,00
412040000568371	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	12/11/2021	22/11/2021	\$ 320.566,00
412040000572542	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	13/12/2021	17/12/2021	\$ 320.566,00
412040000575689	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	11/01/2022	18/01/2022	\$ 320.566,00
412040000579304	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	17/02/2022	22/02/2022	\$ 601.531,00
412040000582338	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	14/03/2022	23/03/2022	\$ 601.531,00
412040000585632	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	12/04/2022	21/04/2022	\$ 601.531,00
412040000589619	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	PAGADO EN EFECTIVO	13/05/2022	03/06/2022	\$ 601.531,00
412040000593303	1143348708	YESENIA MARIN SILVA	REPRESO ENTREGADO	10/06/2022	NO APLICA	\$ 601.531,00

De los cuales se cancelaron las cuotas futuras de los meses de septiembre a Diciembre del 2021 por \$ 232.523,00 mensual y Enero a Mayo del 2022 por valor de \$ 245.590,00 mensual, quedando un saldo que fue abonado a la liquidación de crédito y costas anterior por valor de \$ 1.279.705,00. Sírvase Proveer, Junio /17/2022.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, JUNIO, DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el caso bajo estudio, se extenderá la medida de embargo al nuevo pagador donde labora el demandado, de la empresa de Vigilancia FULL PROTECCION LTDA y se oficiara al pagador de COVIG para que informe si al demandado se le realizaron los descuentos sobre la liquidación de sus prestaciones sociales.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE:

1.- HACER EXTENSIVA al pagador de la empresa de Vigilancia FULL PROTECCION LTDA, donde actualmente labora el demandado, la medida cautelar decretada en auto de fecha veinticinco (25) de Julio del año 2017, e informarle al pagador de FULL PROTECCION LTDA, que el total de la liquidación ADICIONAL de crédito, dentro del proceso de la referencia, menos los depósitos judiciales descontados por el anterior pagador arrojan un saldo a pagar por valor de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS** ( \$ 2.410.288,04). Por lo anterior usted deberá seguir realizando los descuentos en TIPO UNO (1), con respecto al embargo sobre la quinta parte del salario, prestaciones sociales y extralegales y demás emolumentos que percibe el demandado señor FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MEZA CC No. 72.251.379, para garantizar el pago de las CUOTAS ATRAZADAS, hasta completar la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUATRO CENTAVOS** ( \$ 2.410.288,04), y también de la CUOTA FUTURA en tipo seis (6) que actualmente asciende a la suma de que actualmente al año 2022 asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS** ( \$ 239.284,4400). Una vez las retenciones sobre la quinta parte del salario, prestaciones sociales y extralegales y demás emolumentos devengados por el demandado cubran el excedente adeudado por concepto de liquidación de crédito y costas, deberá únicamente seguir consignado a órdenes de este despacho la cuota futura en la suma indicada que actualmente al año 2022 asciende a la suma de

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 [www.ramajudicial.gov](http://www.ramajudicial.gov).

Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia





**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$239.284,4400)**, en tipo seis (6). Se advierte que la cuota futura deberá ser incrementada anualmente por el pagador de conformidad al porcentaje aumentado por el IPC. Oficiar en tal sentido. **Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario- Sucursal Soledad es la siguiente: 087582034002.**

**2.- OFICIAR** al pagador de COOVIG CTA, para que en el término máximo de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, informe con destino a este despacho, si de la liquidación de las prestaciones sociales del demandado FRANCISCO JOSE HERNANDEZ MEZA CC No. 72.251.379, le fueron descontados dineros en virtud de la orden dada por el despacho y si los mismos, fueron puestos a disposición de este despacho con destino al proceso de la referencia, en caso afirmativo deberá indicar el monto por este concepto y la fecha de consignación, aportando los soportes del caso, en caso negativo, deberá indicar los motivos por los cuales no fueron deducidos. Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA